



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 085-2011/OSINFOR

Lima, 03 MAYO 2011

VISTO:

El Informe N° 250-2011-OSINFOR-OA/SOL, del 20 de abril de 2011, de la Sub Oficina de Logística, mediante el cual solicita la aprobación de la Directiva de las existencias del Almacén del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, encargado, a nivel nacional, de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, entre otras facultades otorgadas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, en adelante OSINFOR, el cual determina su estructura orgánica y las funciones generales y específicas de cada uno de sus órganos;

Que, de conformidad con el Reglamento para el Inventario Nacional de los Bienes Muebles del Estado, aprobado por Resolución N° 039-98/SBN, las Direcciones Generales de Administración u Oficinas que hagan sus veces, remitirán bajo responsabilidad, la información correspondiente de sus inventarios físicos de bienes muebles a la Superintendencia de Bienes Nacionales;

Que, por otro lado, la Norma de Sistema S.A. 07 Verificación del Estado y Utilización de Bienes y Servicios, de las Normas Generales del Sistema de Abastecimiento, aprobadas por Resolución Jefatural N° 118-80-INAP/DNA, dispone la formulación y aplicación de normas para verificar la existencia, estado y condiciones de utilización de los bienes y/o servicios de que dispone la Entidad;

Que, el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, aprobado por Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, establece que corresponde al Órgano de Abastecimiento, precisar instrucciones, plazos, mecanismos, instrumentos y responsabilidades a efecto de realizar la verificación de bienes de almacén;

Con las visaciones de los Jefes (e) Sub Oficina de Logística, de las Oficinas de Administración, de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General;





SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Directiva N° 008-2011-OSINFOR/SG-OA, para la Toma Física del Inventario de Existencias de Almacén del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, la misma que en anexo debidamente visado forma parte de la presente Resolución.

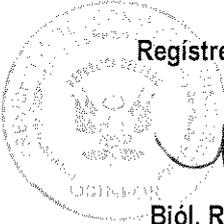
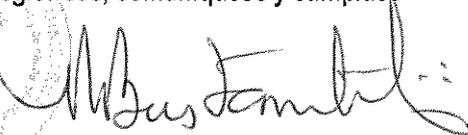


Artículo 2º.- Encargar a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, a la Sub Oficina de Logística y a la Oficina de Administración, el adecuado cumplimiento de las disposiciones citadas en la Directiva.

Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, a la Sub Oficina de Logística y a la Oficina de Administración.



Regístrese, comuníquese y cúmplase



Biól. RICHARD E. BUSTAMANTE M.
Presidente Ejecutivo

**Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales
y de Fauna Silvestre-OSINFOR**

